



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2022 - 0252

A partir de lo establecido en audiencia de 22 de enero de 2024 (archivos 51 a 52), **incorpórese** al plenario el dictamen allegado por el extremo demandado, el cual queda a disposición de los demás intervinientes (archivo 55).

Entretanto, si el abogado LUIS HERNANDO MURILLO HERNÁNDEZ fue nombrado en un cargo público, como dijo el doctor HENRY MAURICIO ABREO TRIVIÑO en la mencionada diligencia (archivo 51 minutos 3:08 a 4:59), es claro que ya no podría seguir representando a los actores dentro de este asunto, por lo que el memorial visto en el archivo 56 carecería de efectos legales.

Debido a ello, el Despacho **requiere** a los letrados en cuestión, para que **aclaren** el punto.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ